



INSTITUTO HONDUREÑO
DE TURISMO



CONVENIO MARCO COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO.

Nosotros, **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, mayor de edad, hondureño, MAE, con Tarjeta de Identidad N°. **1101-1961-00085**, y de este domicilio; actuando en mi condición de Director y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, nombrado mediante Acuerdo N°. 53-2014 de fecha 10 de Febrero del dos mil catorce, quien en lo sucesivo se denominará el “**INSTITUTO**”, y **FRANCISCO JOSE ROSA ZELAYA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas con tarjeta de identidad número **0801-1953-00247** con este domicilio, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad José Cecilio del Valle, quien en adelante se denominará **LA UJCV**, nombrado mediante Acta número 007-JD-AHFES-2013, de fecha 1 de agosto de 2013, mediante el cual se le conceden facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos. Hemos convenido suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las Leyes vigentes, podrán suscribir convenios y acuerdos de cooperación o colaboración con dependencias y entidades públicas o con organizaciones de los sectores sociales y privados a nivel nacional, para la realización de programas y acciones específicas relativas al turismo.

CONSIDERANDO:

Que **LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE**, siendo la primera Universidad privada del país, ha contribuido al desarrollo de la educación superior en Honduras al implementar en forma apropiada diversos programas de formación académica en pregrado y postgrado, así como en educación continua, como ser; diplomados, talleres, conferencias, simposios, congresos, foros y charlas de actualización profesional en general; teniendo como visión ser reconocidos a nivel nacional e internacional como la universidad empresarial de Honduras, una universidad de clase mundial, abierta y global con el propósito mantenerse a la vanguardia y liderazgo en la educación superior, apoyando al desarrollo económico social de Honduras, mediante la investigación científica y la excelencia académica, renovándose de forma permanente en consonancia con el mundo laboral global y competitivo.

CONSIDERANDO:

Que ambas Instituciones reconocen la necesidad de cooperación recíproca en aquellas tareas que representan, de una manera u otra el logro eficaz de objetivos comunes



para el desarrollo educativo y que su acción coordinada y ágil será decisiva para el logro de las metas educativas.

CONSIDERANDO:

Que tanto, LA UJCV como "EL INSTITUTO" poseen valiosos recursos humanos en el campo académico y administrativo, personal altamente calificado para los cometidos que imponen el carácter y naturaleza de ambas entidades públicas y que los desafíos académicos actuales hacen pertinentes los programas y proyectos cooperativos con otras instituciones de educación superior.

CONSIDERANDO:

Que la coordinación y la complementación de los esfuerzos en el ámbito académico son vitales para el logro de impactos de amplio alcance y su respectiva sostenibilidad. Por tanto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

POR TANTO, ACORDAMOS:

Suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, con el propósito de enriquecer los programas, proyectos y planes de desarrollo institucional y fortalecer la formación académica de los docentes y estudiantes; manifestando un espíritu de cooperación mutua, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Las partes convienen unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencias técnicas, tecnológicas, didáctico y otros apóyos que conforme a sus capacidades competencias e intereses y de común acuerdo estén en disposición de aportar para el logro de los objetivos comunes descritos en los considerandos de este convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS. Para el logro de los objetivos comunes las partes se comprometen a lo siguiente:

1. Desarrollar y ejecutar proyectos y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la equidad y calidad educativas, según las capacidades de cada una de las partes que suscriben el presente convenio.
2. Apoyarse mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada una de las partes, proporcionando "EL INSTITUTO" un centro de documentación donde constara con literatura turística, tanto física como digital.
3. Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitaciones programadas abiertas permanente para diversos destinatarios focalizados según las prioridades establecidas por ambas partes.



4. Fortalecer de mutuo acuerdo los procesos de formación inicial y capacitación permanente de docentes y otros actores de la sociedad en materia de turismo, incluyendo el seguimiento, acompañamiento, programas de evaluación acreditación, prácticas y pasantías.
5. Intercambio de estudios técnicos, estadísticos, documentarios, y acervos bibliográficos; así como la facilitación de las tesis de los estudiantes debidamente respetando los derechos de autor.
6. Garantizar por los medios posibles y adecuados el impacto y la sostenibilidad de las medidas ejecutadas en el marco de este convenio.

En vista que, las autoridades rectoras de ambas instituciones han manifestado interés mutuo en establecer un Convenio Marco que les permita aprovechar los recursos y capacidades institucionales de ambas partes, para contribuir de manera conjunta al desarrollo de la actividad turística y la educación de Honduras.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y permanecerá de esa forma hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), pudiendo cualquier parte darlo por terminado, entregando una notificación con no menos de seis (6) meses previo a la fecha de efectiva terminación.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse alguna discrepancia o controversia sobre su interpretación o ejecución y los asuntos no previstos en estas cláusulas las partes se comprometen a resolverla de común acuerdo; estas decisiones deberán hacerse por escrito firmadas por las partes, anexando dicha constancia a este Convenio Marco como parte integrante del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser terminado de manera anticipada por las causas siguientes, cuya entrada en vigor en ningún caso será inferior a seis meses:

1. Por voluntad expresa de las partes.
2. Unilateralmente, cuando una de las partes no cumpla con sus compromisos, notificándolo por escrito a la otra parte, en cuyo caso las partes tomarán las medidas necesarias para seguir hasta su conclusión los programas de trabajo que se estén realizando.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos.



4. Por notificación de cualquiera de las partes con no menos de seis (6) meses previo a la fecha de efectiva terminación.

CLAUSULA SEXTA: COMITÉ INTERINSTITUCIONAL: Con el fin de dar seguimiento a la ejecución de actividades objeto del presente Convenio Marco, se crea el siguiente comité Interinstitucional que está integrado por: La Jefa de la Unidad del Centro de documentación del IHT, en representación de **EL INSTITUTO**; La Lic. Katherine Pool Álvarez en representación de **"LA UJCV"**.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Los datos de carácter personal entregados por **"LA UJCV"** en la ejecución del presente Convenio marco, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del mismo, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a los meros efectos de conversación.

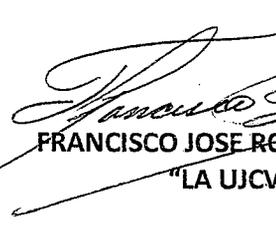
Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinticuatro (24), días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).



ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
"EL INSTITUTO"

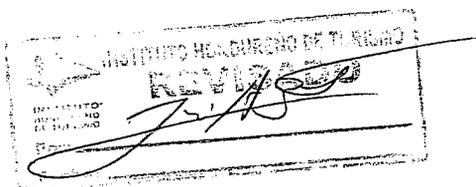




FRANCISCO JOSE ROSA ZEVALLOS
"LA UJCV"



ANEXO I		
Línea de Acción	Sub-áreas de interés	Actividades a Desarrollar



	<ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de información turística • Capacitación y Formación • Intercambio de información y estadísticas • Recursos Electrónicos. • Eventos y actividades 	<ul style="list-style-type: none"> • El IHT por medio del Centro de Documentación Turística ofrecerá a la UJCV toda la información requerida en relación al tema de Turismo. • La UJCV facilitará al IHT el acceso a las tesis de los estudiantes egresados. • Desarrollo de capacitaciones en todo lo relacionado al tema de turismo con la finalidad de desarrollar en conjunto proyectos, actividades, etc... • Desarrollo conjunto de Diplomados para la población estudiantil de la UJCV con todo lo relacionado a las tendencias al tema de la carrera de turismo y afines. • Intercambio de información estadísticas de acuerdo a todo lo relacionado al tema de turismo. • Ambas partes tendrán presencia de link electrónico en los sitio Web, o y biblioteca virtual como fuentes de información primaria para los usuarios internos y externos de ambas instituciones. • Intercambio de experiencias técnicas para mejora de la tecnología que facilita la información a la población estudiantil y público en general. • Realización de Eventos en conjunto relacionados a todo lo que es información turística, educativa, informativa entre otros • Realización de actividades que permita resaltar ambas instituciones con la finalidad de ofrecer a toda la población en General educación, entreteniend, información entre otros.
--	--	---

